



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2023/MDM-CM

QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2015/MDM-CM, RELACIONADA A SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CARGA Y DESCARGA EN EL DISTRITO DE MORROPÓN.

Morropón, 21 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°075-2023/MDM-CM en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de setiembre de 2023 y de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; concordante con el Artículo IV del título Preliminar del Decreto Supremo N°04-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, como el de, legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de **Ordenanzas y Acuerdos**; por lo que, en concordancia con el Artículo N°40 de la misma norma; señala que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de sus competencias, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, al ser una ordenanza una norma jurídica con carácter de Ley, se tiene que para la existencia de esta requiere que la disposición o texto a considerar, contenga un mandato relativo a un conflicto de interés, que por su trascendencia social, merezca la contemplación del derecho; de tal manera, La norma jurídica precisa, al menos dos elementos fundamentales; una realidad social a regular y un mandato precepto (prohibitivo o permisivo), referido a dicha realidad; ambos elementos son formulados en la norma con carácter general y abstracto y suelen ser identificados por la doctrina, con los nombres de supuestos de hecho y consecuencia jurídica; así la nota de la generalidad significa que **la norma no está dirigida a una persona concreta y determinada, sino a una serie de personas que presten este tipo de servicio de transportes de mercancías “carga y descarga” o a la colectividad toda.** La abstracción viene

Página 1 de 7

“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2023/MDM-CM

QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2015/MDM-CM, RELACIONADA A SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CARGA Y DESCARGA EN EL DISTRITO DE MORROPÓN.

Morropón, 21 de setiembre del 2023.

requerida por la multiplicidad de los supuestos de hecho; la norma jurídica no puede contemplar el supuesto hecho concreto, sino que debe quedar circunscrita a un supuesto tipo que permita su adecuación a una serie hipotética y pormenorizada de supuestos de hecho;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2015/MDM-CM, se aprobó la prohibición de embarque y desembarque dentro del horario de 06:30 AM a 07:30 PM, de todo tipo de carga, mercadería y productos, en la vía pública del cercado del distrito de Morropón, vehículos menores a 10 toneladas de peso comprendidas en el perímetro de: Por el Norte: hasta la calle Buenos Aires, Por el Sur: hasta la calle Piura, Por el Este: hasta el Dren Pluvial del AAHH. Capitán Quiñones y AAHH Santa Julia y por Oeste: hasta el Canal de Regadío Morropón – Franco. No habiendo quedado claro la disposición prohibitiva en cuanto al peso bruto, del mismo modo en ella no se especifica la **SANCIÓN PECUNIARIA Y NO PECUNIARIA** a los transgresores de dicha norma, así como también no indica el procedimiento adoptar para la obtención de la **AUTORIZACION MUNICIPAL** para que los vehículos puedan realizar labores de carga y descarga de mercancía, vehículos de menos de 10 Toneladas, a fin de no vulnerar el libre derecho al trabajo;

Que, mediante Informe N°011-2023/MDM-OTYAV, de fecha 04 de setiembre del 2023, suscrito por el Responsable de Transportes de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, quien manifiesta que revisada la Ordenanza Municipal N°002-2015 de fecha 02 de febrero de 2015, referida a la regulación de tráfico vehicular de vehículos de carga y descarga en el distrito de Morropón, ha verificado que en el Artículo 4° no se ha descrito claramente sobre la prohibición de embarque y desembarque de carga, mercancías y productos en vehículos motorizados, cuyo peso bruto no exceda de 10 toneladas, es decir un vehículo de una, dos o tres toneladas tampoco podría ingresar a dejar algún tipo de mercadería a la zona establecida, e inclusive una moto furgón (carguera) también estaría dentro de los alcances de la presente norma, lo cual limita el desplazamiento de estos vehículos para realizar dicha actividad comercial y por lo consiguiente trae consigo una desobediencia a la norma por lo poco clara expresada en ella;

Que, mediante Informe N°805-2023/MDM-GSM-GA, de fecha 05 de setiembre del 2023, suscrita por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, quien en atención al Informe N°011-2023/MDM-OTYAV, de fecha 04 de setiembre del 2023, deriva y solicita la modificación de la ordenanza municipal;

Que, mediante Informe Legal N°0160-2023/MDM-OGAJ-FEGQ-J, de fecha 18 de setiembre del 2023, suscrito por el Asesor Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica de acuerdo al análisis jurídico concluye que la propuesta de Ordenanza

Página 2 de 7

“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2023/MDM-CM

**QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2015/MDM-CM,
RELACIONADA A SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CARGA Y
DESCARGA EN EL DISTRITO DE MORROPÓN.**

Morropón, 21 de setiembre del 2023.

Municipal debe ser llevada a Sesión de Concejo para su debate y posterior aprobación por el Pleno del Concejo; y una vez aprobada la misma, se publique en el diario de avisos judiciales de la región, local institucional y portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Morropón, para que en aplicación de lo dispuesto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en el Artículo 109° de la Constitución Política del Estado Peruano, tenga vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

INCLUIR, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA el siguiente Procedimiento: “**Autorización y/o renovación del servicio de transporte de mercancías (carga y descarga), en el distrito de Morropón**”.

Base legal: Ley N°27181-Ley General de Transporte Público Decreto Legislativo N°1246 aprueba medidas de simplificación administrativa. Decreto Supremo N°017-2009-MTC-Reglamento nacional de Administración de Tránsito y sus modificatorias, Decreto Supremo N°004-2019-JUS-Aprueba TUO de la Ley N°27444, Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

DERECHO DE TRAMITACIÓN: Para autorización: 3% de la UIT. Para renovación: 1.5% de la UIT.

CLASIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO: Evaluación previa: Positivo.

PLAZO PARA RESOLVER: 30 días hábiles.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Tramite Documentario.

AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER: Jefe de Transportes

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: Reconsideración: jefe de Transporte.

Apelación: Gerente Municipal.

INCLUIR; En el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS la siguiente infracción: “**Por no contar con la autorización del servicio de transporte de mercancías (carga y descarga) en el distrito de Morropón**”.

SANCIÓN: 30% de una UIT.

MEDIDA CORRECTIVA: 5 y 6 del CUIS

MEDIDA PROVISIONAL: 3 del CUIS.

GRAVEDAD: G del CUIS.

Que, siendo atribución del Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, de la misma manera crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, tal como lo prescribe el Inc. 8 y 9 respectivamente del Artículo 9° de la Ley N°27972, por lo consiguiente, el pleno de Consejo Municipal, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, lo siguiente:

Página 3 de 7

“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2023/MDM-CM

QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2015/MDM-CM,
RELACIONADA A SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CARGA Y
DESCARGA EN EL DISTRITO DE MORROPÓN.

Morropón, 21 de setiembre del 2023.

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2015/MDM-CM, RELACIONADA A SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CARGA Y DESCARGA EN EL DISTRITO DE MORROPÓN.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal N°002-2015/MDM-CM, que regula el Tráfico Vehicular de Vehículos de Carga y Descarga en el Distrito de Morropón, con la finalidad de regular los servicios que brinda esta entidad en materia de Transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, el Artículo 1°, de la Ordenanza Municipal N°002-2015 de fecha 02 de febrero del 2015, el cual indica:

Artículo Primero: Derogar, en atención a lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9°, Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N°03-2003/MDM-A, así como la Ordenanza Municipal N°006-2007/MDM-A.

ARTÍCULO TERCERO: PROHIBASE, el ingreso de vehículos de transporte de carga, mercadería y productos, cuyo peso bruto excedan las 10 toneladas, en el siguiente perímetro:

POR EL NORTE : Hasta la calle Buenos Aires.
POR EL SUR : Hasta la calle Luis de la Puente Uceda.
POR EL ESTE : Hasta el Dren Pluvial del Asentamiento Humano Capitán FAP. Abelardo Quiñones y Asentamiento Humano Santa Julia.
POR EL OESTE : Hasta el Canal de Regadío Morropón – Franco.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORÍCESE, como lugar de carga y descarga, el frontis del Salón de Usos Múltiples - SUM del Asentamiento Humano 9 de Octubre del Distrito de Morropón, para los vehículos de transporte de carga, mercadería y productos, cuyo peso bruto excedan las 10 toneladas.

ARTÍCULO QUINTO: PROHIBASE, la carga y descarga de todo tipo de mercadería y productos, en la vía pública, en el horario de 6:30 AM. A 7:30 PM, en vehículos menores de 10 toneladas hasta 2 toneladas, **QUE NO CUENTEN CON AUTORIZACION MUNICIPAL**, en el siguiente perímetro:

POR EL NORTE : Hasta la calle Buenos Aires.
POR EL SUR : Hasta la calle Luis de la Puente Uceda.

Página 4 de 7

“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2023/MDM-CM

QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2015/MDM-CM,
RELACIONADA A SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CARGA Y
DESCARGA EN EL DISTRITO DE MORROPÓN.

Morropón, 21 de setiembre del 2023.

POR EL ESTE : Hasta el Dren Pluvial del Asentamiento Humano Capitán
FAP. Abelardo Quiñones y Asentamiento Humano
Santa Julia.

POR EL OESTE : Hasta el Canal de Regadío Morropón – Franco.

ARTICULO SEXTO: ESTABLÉZCASE, el procedimiento administrativo mediante el cual se otorga autorización y/o renovación del servicio de transportes de mercancías (carga y descarga), en el distrito de Morropón, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	DEL	Autorización y/o renovación del servicio de transportes de mercancías (carga y descarga), en el distrito de Morropón.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DEL	Procedimiento administrativo mediante el cual se otorga autorización y/o renovación del servicio de transportes de mercancías (carga y descarga), en el distrito de Morropón, valido por un (01) año.
REQUISITOS		<ol style="list-style-type: none">1. Solicitud bajo la forma de declaración jurada simple, indicando la denominación o razón social, de ser el caso indicar un correo electrónico, el Número del Registro Único de Contribuyente (RUC), el nombre, Número de Documento de Identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción del representante legal, tipo de carga transportada, Número de póliza de seguro o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros que ha sido tomado en cuenta.2. Copia DNI del representante legal o carta poder del quien solicita la autorización.3. Copia del RUC.4. Copia de licencia de conducir del conductor.5. Copia de certificados de seguros.6. Copia de certificado de inspección técnica vehicular (revisión técnica).7. Copia de la tarjeta de identificación vehicular. (tarjeta de propiedad)8. Número de recibo por derecho de trámite.
CANAL DE ATENCIÓN		Presencial

Página 5 de 7

“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2023/MDM-CM

QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2015/MDM-CM,
RELACIONADA A SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CARGA Y
DESCARGA EN EL DISTRITO DE MORROPÓN.

Morropón, 21 de setiembre del 2023.

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE	-AUTORIZACIÓN: Monto S/. 149.80 -RENOVACIÓN : Monto S/. 71.30
PLAZO DE ATENCIÓN	30 días hábiles
CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo; si vencido el plazo de atención no obtiene respuesta. La petición se considerará aprobada.
SEDES Y HORARIOS DE ATENCIÓN	Municipalidad Distrital de Morropón, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
UNIDAD ORGANICA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Morropón.
UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE DE APROBACIÓN DE SOLICITUD	Oficina de Transportes de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morropón.
PLAZO MAXIMO DE PRESENTACIÓN	15 días hábiles
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 días hábiles
RECURSOS	El RECURSO DE RECONSIDERACIÓN se interpondrá ante el mismo órgano que dicto el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en una nueva prueba. El RECURSO DE APELACIÓN se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna, para que se eleve al superior jerárquico.
BASE LEGAL	- Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” Art. 81. - Ley N°27181 “Ley general de Transportes y Tránsito Terrestre” Art. 15 y 18. - Decreto Legislativo N°1246 “Aprueban diversas medidas de simplificación administrativa. Art. N°3, 4 y 5. - Decreto Supremo N°004-2019-JUS “Aprueba el TUO de la Ley N° 27444.

Página 6 de 7

“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2023/MDM-CM

QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2015/MDM-CM,
RELACIONADA A SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CARGA Y
DESCARGA EN EL DISTRITO DE MORROPÓN.

Morropón, 21 de setiembre del 2023.

La misma que deberá ser considerada en el Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Morropón.

ARTICULO SETIMO: ESTABLÉZCASE, la escala de multa pecuniaria (costo monetario) y no pecuniaria (sanción administrativa) a los transgresores de la presente Ordenanza Municipal, Conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	SANCIONES			MEDIDA PREVISIONAL	GRAVEDAD
		% UIT	OTROS VALORES	MEDIDA CORRECTIVA		
	Por no contar con la Autorización del servicio de transportes de mercancías (carga y descarga), en el distrito de Morropón	30		5 y 6 “DEL CUIS”	3 “DEL CUIS”	G “DEL CUIS”

La misma que será considerada en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA), de la Municipalidad Distrital de Morropón.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONGASE, a través de la Oficina de Transportes, Oficina de Administración Tributaria y Oficina de Fiscalización de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morropón, las acciones pertinentes que con lleven al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO NOVENO: COMUNIQUESE la presente Ordenanza Municipal a la Policía Nacional del Perú – Comisaría Sectorial PNP – Morropón, así como a la Gobernación Política del Distrito, para las coordinaciones y acciones que conlleven al estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO: DISPONER, La publicación de la presente Ordenanza a través del Portal Institucional y diario de avisos judiciales de la región para que en aplicación de lo dispuesto en la Ley. N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en el Artículo N°109 de la Constitución Política del Estado Peruano, tenga vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Morropón
LIC. EDIN SULLÓN ARANDA
COLEG. 29834 - ALCALDE

Municipalidad Distrital de Morropón
Sra. Caribe Yackelin Lazo Rosales
COLEG. 29834 - ALCALDE

Página 7 de 7

“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”